

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.090/80, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Arostegui Ibarreche, contra don Gerardo Ruiz Ilaraza y doña María Paz Ruiz Moya, en los que mación de crédito hipotecario en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 9 de marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran participar en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes que se sacan a subasta

Piso 4.º izquierda derecha del bloque 1.º del barrio Ondargane, del Municipio de Gorliz, valorado para esta segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de 3.562.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 14 de enero de 1982.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—939-A.

#### MADRID

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 1.175 de 1976-S, sobre secuestro y enajenación de finca, a instancia del Procurador señor De Antonio, en representación del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Alas Motel, Sociedad Anónima», en reclamación de un crédito hipotecario de treinta y cuatro millones de pesetas; y por resolución de esta fecha, acuerdo sacar nuevamente a primera, pública, doble y simultánea subasta, la siguiente finca hipotecada:

«En Villalbilla (Madrid).—Complejo Turístico-Deportivo Residencial, situado en el término municipal de Villalbilla, comprendido dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana de Madrid, y parte de la número uno del Plano General de Concentración Parcelaria. Se halla enclau-

vado en la urbanización «Valdeláguila», en el paraje denominado «Del Robledal y Valdeláguila», carretera de Villalbilla a Carpa, kilómetro 5 hectómetro 5. Se halla integrado por varios clubs y un Centro polideportivo, para los usos deportivos sociales de dicha organización urbanística, los cuales después se distribuirán, y los mismos, juntos con el espacio de terrenos que ocupan, así como las zonas que comprenden con especios verdes, otros ajardinados o de aparcamiento, constituye en junto una sola unidad orgánica de explotación social-deportiva; todo lo cual se halla edificado sobre una porción de terreno que comprende una superficie de seiscientos noventa mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados, y que por sus cuatro puntos cardinales se halla bordeada por varias de las parcelas o polígonos vendidos a «Pueblo de Valdeláguila, S. A.», e incluso otros se hallan situados en el interior de esta total finca; lindantes en junto por el Norte, con raya del término municipal de Anchuelo, y en parte con los polígonos 7, 8, 12 y 13 de la indicada Sociedad; por el Sur, con raya del término municipal de Corpa y en parte con los polígonos 2 y 3; al Este, con raya de los términos municipales de Anchuelo y Corpa, y en parte con los polígonos 5, 6 y 7; y al Oeste, con parcela excluida de la concentración, de Emilia Casanova León, Carmen García y otros; y en parte con finca segregada de la mayor de la finca precedente y aportada a «El Robledal, S. A.» mediante en parte los polígonos 3, 4, 10 y 13. En el interior de esta finca se hallan ubicados los polígonos 5, 8, 9, 10 y 12.

Descripción de los Clubs y Centro Polideportivo

«Casa-Club principal.—Tiene una superficie construida de 2.861,51 metros cuadrados, situada en el centro de un terreno de una superficie de 57.260 metros cuadrados, con una guardería infantil adosada en una zona de juego para niños y la vivienda del Conserje, con una superficie ésta de 309,30 metros cuadrados. La Casa-Club se desarrolla en dos plantas, una principal en la que se sitúa el hall de la entrada, salón social, restaurante, bar, sala de juego, sala de conferencias, zona administrativa y los servicios masculino y femenino, así como cocina, almacén con la entrada de servicios. Y en la planta semisótano, se sitúan unas salas de juego para ping-pong, billar, gimnasio, vestuarios con saunas y una sala de fiestas.

Club de Tenis.—Consta de una Casa-Club, de 710,17 metros cuadrados de superficie construidos, de una sola planta y de forma quebrada con salón, terraza, y solárium, zona administrativa, vestuarios, femenino, y masculino, y además una piscina que situada en la explanada delante de dicha casa.

Comprende también veinte pistas para la practica del tenis, de las cuales diez son de tierra batida y el resto, o sea, otras diez, en pavimento especial. Todo ello ubicado sobre una porción de terreno destinado a este club de 59,058 metros cuadrados.

Club de Hípica.—Abarca 47.951 metros cuadrados de terreno, y estará formado por una Casa Club con zona administrativa, un salón-estar, aseos, cocina, para servicios para platos fríos, y además comprende varias cuadras con un total de cuarenta boxes para caballos que están complementados por los servicios de herrería, almacén y abrevadero.

Toda la construcción representa una to-

tal superficie edificada de 1.599,69 metros cuadrados. Comprende además varias instalaciones complementarias, como pistas de salto, picadero y unas viviendas para mozos de cuadra.

Club de natación.—Abarca 43.044 metros cuadrados de superficie, que contendrá la Casa-Club, compuesta de salón-estar y varias dependencias, como vestuario masculino y femenino, terrazas y servicios complementarios que comprenden en junto una superficie construida de 2.149,02 metros cuadrados.

Comprenderá además tres piscinas, una de ellas olímpica con su zona independiente de saltos; las otras dos de entrenamiento, una de 25 por 12,50 y la otra de 20 por 10 metros, todas ellas con su depuración o maquinaria depuradora correspondiente. Y además en esta zona se hallan ubicados dos campos para la practica del fútbol y otro para hockey.

Además todo ello comprende varios solárium a base de césped y otros complementos de jardinería.

Club de tiro.—Situado sobre un terreno de 81.294 metros cuadrados integrados por la Casa Club, desarrollada en una superficie de 840,51 metros cuadrados edificados, que se sitúa en una sola planta y de forma quebrada, creando con su configuración un espacio interior que se transforma en terraza de salón y por parte exterior un espacio destinado al aparcamiento y acceso principal al Club.

Como elemento complementario de la Casa-Club, se halla una zona de campo de tiro habilitado para la practica de tiro a pichón y tiro al plato.

Club de golf.—Programado en una porción de terreno de su superficie 250.154 metros cuadrados, con unas instalaciones de un campo de golf de 9 hoyos reglamentarios. Sobre esta zona se halla ubicada la Casa-Club, compuesta de vestuarios, masculino y femenino, zona administrativa, aseos y salón especial, que se completan con una pequeña porción para el servicio de platos rápidos, con una superficie conjunta y edificada de 755,87 metros cuadrados. Este Club de golf se halla dotado de varias bombas y servicios para su irrigación.

Y Centro polideportivo.—Localizado en un terreno de superficie 21.522 metros cuadrados, dentro del cual se hallan ubicadas varias pistas polideportivas a varios niveles y de distinto tamaño, con su correspondiente vestuario, instalaciones e incluso piscinas de uso complementario.

Todos los indicados Clubs y Centro polideportivo se hallan dotados con los correspondientes servicios complementarios y propios de los deportes a los que se dedican, y entre una y otra zona e incluso en el intermedio de las mismas, se ubican espacios verdes, ajardinados y de aparcamiento, que junto con el resto de la finca forman una sola unidad orgánica-social-deportiva.

Servidumbre.—La finca descrita—como predio dominante— tiene adscrito a su favor, con carácter permanente, el derecho a beneficiarse hasta un caudal de treinta litros por segundo de las aguas de cinco pozos que existen en la propia finca—inscritos en el Registro de la Propiedad correspondiente bajo el número tres mil novecientos setenta y tres al folio ciento treinta y tres, del tomo dos mil noventa y uno; libro cuarenta y seis, y que es la predio sirviente—, cuyo derecho fue concedido por la Entidad «Compañía Aguas del Centro, S. A.», propietario del dominio sobre dichas aguas a la finca anteriormente deslindada, mediante escri-

tura otorgada ante el Notario de esta capital don José María Olivares Jmes, el día tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, número mil cuatrocientos noventa y cuatro de protocolo, quedando regulado el suministro de las mismas en la forma y con las obligaciones que detalladamente se especifican en la referida escritura, y que lo fueron por una duración de treinta años a partir del día tres de agosto de mil novecientos setenta, prorrogables tácitamente por periodos de cinco años, salvo denuncia expresa de una de las partes, notificada a la otra un año antes, como mínimo, al día de vencimiento del plazo estipulado; pactándose también en dicha escritura que si el contrato de suministro llegase a extinguirse una vez transcurridos los plazos antedichos la Entidad «Compañía Aguas del Centro, S. A.», quedando obligada a entregar a la Sociedad «Alas, Motel, Sociedad Anónima», en adecuado estado de conservación y financiamiento las redes de distribución de las aguas y cuantas obras e instalaciones hubiere efectuado para la ejecución del contrato en las fincas e inmuebles a que éste se refiere, transmitiéndose en consecuencia a dicha Entidad la propiedad de las aguas tal como aparecen descritas en la repetida escritura, así como cualesquiera otros pozos e instalaciones que pudieran alumbrarse en el futuro; quedando obligada la Sociedad «Alas-Motel, S. A.», en compensación a indemnizar a la Entidad «Compañía Aguas del Centro, S. A.», el valor de las mencionadas obras, red e instalaciones.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo dos mil noventa y uno, libro cuarenta y seis Villalbilla, folio ciento veintinueve, finca tres mil novecientos doce, inscripción cuarta.

Para el acto del remate, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, edificio plaza de Castilla, 3.ª planta, y en el de igual clase que corresponda de Alcalá de Henares, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo de subasta el de sesenta y ocho millones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.º La consignación del precio se verificará a los ochos días siguientes al de la aprobación del remate.

5.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de diciembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—453-3.

#### Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Ma-

dríd se tramitan bajo el número 15 de 1981, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Entidad que goza del beneficio de pobreza legal, contra la Entidad «Promociones Moreno Benedicto, S. A.», sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, el cual se describe como sigue:

1.ª Urbana. 3.º Piso bajo, letra B, en planta baja de la casa número 1, en Parla, y su calle de Ricardo García, sin número de gobierno. Mide 70 metros cuadrados, distribuidos en «hall», tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y tendedero. Linda: frente, rellano de escalera, piso letra C y patio al que recae el tendedero; derecha, entrando, la casa número 2 de la urbanización, sin número de gobierno, de la calle de Ricardo García; izquierda, piso letra A, y fondo, zona ajardinada de la casa que da al Camino de El Reajo. Cuota, cuatro enteros dieciséis centésimas por ciento. Sin cargas. Actualmente es calle Jerusalén, bloque I, casa 1.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.115, libro 164, folio 1, finca número 12.383, inscripción primera y última de dominio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle, mejor dicho, en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 17 de marzo próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de ochocientos mil (800.000) pesetas, convenida por las partes en la escritura de hipoteca. Y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la aludida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 20 de enero de 1982.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario. 1.093-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.238/80, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, para la efectividad del saldo de un préstamo a la Sociedad mercantil «Construcciones Rey, S. A.», en garantía de la cual se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas:

En Parla: Toledo c/v Burgos. Bloque 2, parcela I.

1. Número siete.—Vivienda, bajo, letra B, que linda: al frente, con pasillo de su planta, con la vivienda, bajo, letra C, del portal número 2, y con patio de luces; por la derecha, entrando, con el local comercial dos o letra A; por la izquierda, con la vivienda, bajo, letra C, del portal número 1, y por el fondo, con la finca de don Domingo Ostalaza Olea. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Ocupa una superficie de 70,74 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 5 de los situados en la planta sótano con la superficie aproximada de 13 metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos y gastos comunes del edificio a que pertenece, de 2,51 por 100. Y en el portal por donde tiene su entrada, de 4,83 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.061, libro 182, folio 230, finca número 14.278, inscripción segunda.

5. Número quince.—Vivienda 1.º, letra C, que linda: al frente, con rellano de su planta, con la vivienda letra B del portal número 2 y con patio de luces; por la derecha, entrando, con la vivienda 1.º, letra B, del portal número 1; por la izquierda, con vivienda, letra D, del portal número 2, y por el fondo, con la calle de Toledo. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza y tendedero. Ocupa una superficie de 79,10 metros cuadrados. Tiene como anejo el cuarto trastero número 13 de los situados en la planta de sótano con la superficie aproximada de 13 metros cuadrados. Le corresponde una participación en el total valor, elementos comunes y gastos del edificio a que pertenece, de 2,57 por 100. Y en el portal por el que tiene su entrada, de 5,21 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.085, libro 185, folio 1, finca número 14.294, inscripción segunda.

Y a la instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, dichas fincas, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de marzo de 1982, a las once de la mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el de un millón ochocientos ochenta mil (1.880.000) pesetas; novecientos mil (900.000) pesetas para cada una de las fincas objeto de subasta.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que deseen. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.092-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo

el número 617/1978 S, a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Emilio Martínez González sobre reclamación de 939.368 pesetas, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación que se especificará en la descripción de las correspondientes fincas, las siguientes:

1.ª Tierra de secano con algunos olivos y parras, situada en «Los Paratales», en término de Macael, inscrita al folio 77 del tomo 532 del Archivo, libro 13 del Ayuntamiento de Macael, finca número 1.145, inscripción cuarta. Tasada pericialmente en 100.000 pesetas.

2.ª Riego en el paso de Vergela, término de Macael, de cuatro áreas 18 centiáreas. Inscrita al folio 18 del tomo 837 de Archivo, libro 24 del Ayuntamiento de Macael, finca 2.557, inscripción primera. Tasada pericialmente en 25.000 pesetas.

3.ª Parcelana 1, polígono 27, paraje «Canfornal», término de Macael, con una superficie de 23 áreas 37 centiáreas de cereal secano y 14 áreas de olivos secano. Registrada al folio 216 del mismo tomo y libro últimamente citado, finca número 2.648, inscripción primera. Tasada pericialmente en la cantidad de 38.000 pesetas.

4.ª Parcela 3, polígono 27, paraje «Canfornal», término de Macael, con una superficie de 48 áreas cinco centiáreas de secano 33 áreas tres centiáreas de cereal y 18 áreas dos centiáreas de cereal secano. Inscrita al folio 218 del mismo tomo y libro últimamente citados, finca número 2.650, inscripción primera. Valorada pericialmente en 47.000 pesetas.

5.ª Polígono 8, parcela 22, paraje «Canfornal», término de Macael, con una superficie de una hectárea 31 áreas 84 centiáreas de cereal secano, 25 olivos de secano, dos áreas de higueras secano y 31 áreas 73 centiáreas erial de pastos. Inscrita al folio 243 del mismo tomo y libro últimamente citados, finca 2.664, inscripción primera. Tasada pericialmente en 90.000 pesetas.

6.ª Casa marcada con el número 11 en la calle Loma Baja de la población de Macael, con una superficie de 20 metros cuadrados. Inscrita al folio 244 del mismo tomo y libro últimamente citados, finca 2.665, inscripción primera. Tasada pericialmente en 38.000 pesetas.

7.ª Trozo de tierra de riego sito en el término de Macael, pago del Molino, con una superficie de seis áreas y 28 centiáreas. Inscrita al folio 51, del tomo 850 del Archivo, libro 15 del Ayuntamiento de Macael, finca número 1.358, inscripción tercera. Tasada en 129.000 pesetas.

8.ª Trozo de secano con palas chumbas y parras, sito en el término de Macael, pago del Molino, de un área y 34 centiáreas. Inscrita al folio 53, mismo tomo y libro, finca 1.359, inscripción tercera. Tasada en 60.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 18 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 5.ª planta, con arreglo a las siguientes instrucciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de peritación que se indica en la descripción de la respectiva finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del ayalú, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos han sido suplididos por la certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos el rematante y no pudiendo exigir ningunos otros.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1982. El Magistrado-Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—1.127-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1103/1981 S, procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, en nombre y representación de don Florentino González González contra doña María del Pilar Mirallo Bernardos y su esposo, don Eugenio Andrés Velasco, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 14 de abril próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.200.000 pesetas fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso 1.º izquierda, situado en la planta 1.ª sin contar la baja de la casa número 18, de la calle de Juan Duque, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 97,54 metros cuadrados. Linda: al frente caja de escalera por donde tiene su entrada, patio al que tiene tres huecos, otro patio al que tiene otros tres huecos y piso centro de igual planta; izquierda, entrando, testero de la finca; derecha, calle de su situación a la que tiene dos huecos, y fondo, pared limitrofe derecha de la finca. Su cuota de comunidad es de seis enteros cuatro centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.667, libro 947 de la Sección Segunda, folio 225, finca 46.348, inscripción primera.

Dado en Madrid a 26 de enero de 1982.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—1.123-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, en autos ejecutivos número 774, de 1979, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Eduardo Jesús Sánchez Alvarez, en nombre y representación de «Federico Paternina, S. A.», contra don Vicente Calatayud Belda, en reclamación de cantidad, se ha acordado

sacar a la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de valoración, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados siguientes:

1. Urbana. Un trozo de tierra secano, hoy solar para edificar en Puebla Larga, de doce metros de frontera al Norte, a la carretera de Villanueva de Castellón. Inscrita a favor de Vicente Calatayud Belda y su esposa, Trinidad Alexandre Carbonell. Inscripción primera de la finca 3.233 al folio 233, del tomo 278, libro 30 de Puebla Larga.

Valorada en 240.000 pesetas.  
2. Rústica. Trozo de tierra secano, campo, de cuatro áreas ochenta centiáreas, en término de Puebla Larga, partida de la Codona.

Inscrita a favor de la sociedad conyugal formada por Vicente Calatayud Belda y Trinidad Alexandre Carbonell, folio 236, finca 3.234, inscripción primera del tomo 278, libro 30 de Puebla Larga.

Valorada en 19.200 pesetas.  
3. Urbana. Parcela de terreno o solar, situado en Puebla Larga, partida de la Codona, que después de practicadas varias segregaciones, queda reducida en su cabida de 2.745 metros cuadrados, destinados a calle Luis Santángel, y otras en proyecto.

Inscrita a favor de la sociedad conyugal, según inscripción primera de la finca 3.422, al folio 75 del tomo 319 del libro 34 de Puebla Larga.

Valorada en 2.745.000 pesetas.  
4. Rústica. Indivisible. Campo de tierra arrozal en término de San Juan de Enova, partida de la Carriocha, de siete áreas treinta y nueve centiáreas equivalentes a tres cuartos y veintiocho brazas de cabida con tres minutos y medio de agua.

Inscrita al tomo 332, libro 7, de San Juan de Enova, folio 7, finca 628, inscripción primera, a favor de Vicente Calatayud Belda, sólo en cuanto a la nuda propiedad.

Valorada en 100.000 pesetas.  
5. Rústica. Indivisible. Un campo de tierra arrozal, en término de San Juan de Enova, partida de la Carriocha, de diecisiete áreas cuatro centiáreas, equivalentes a dos hanegas y diez brazas con seis centiáreas, digo, con seis minutos de agua.

Inscrita a favor de Vicente Calatayud Belda, sólo en cuanto a la nuda propiedad, folio 10 del tomo 332, libro 7 de San Juan de Enova, finca 629, inscripción segunda.

Valorada en 238.000 pesetas.  
6. Rústica. Tierra arrozal, hoy plantada de naranjos, con derecho proporcional a treinta y dos minutos de agua y a la toma o presa que la total finca de que ésta formaba parte, tiene sita en el término de San Juan de Enova, partida del Rincón, de caber, según el título que se registra por medición reciente, resulta tener cinco hanegadas y media, equivalentes a cuarenta y cinco áreas setenta y nueve centiáreas.

Inscrita a favor de don Vicente Calatayud Belda, según inscripción tercera de la finca 31 al folio 89 del tomo 8, libro 1 de San Juan de Enova.

Valorada en 1.650.000 pesetas.  
7. Rústica. Indivisible. Tierra secana calva, digo, campo, situada en término de Puebla Larga, partida de la Codona, de cabida, después de varias segregaciones practicadas, veinte áreas una centiárea y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 236, del tomo 338, libro 36 de Puebla Larga, finca 3.585, inscripción primera, a favor de Vicente Calatayud Belda y su esposa, con carácter ganancial.

Valorada en 80.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día 1 de abril próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de 180.000 pesetas; respecto de la segunda finca, la cantidad de 14.400 pesetas; en cuanto a la tercera finca, la cantidad de 2.058.750 pesetas; en cuanto a la cuarta, la suma de 75.000 pesetas; en cuanto a la quinta, la cantidad de 178.500 pesetas; en cuanto a la sexta, la cantidad de 1.237.500 pesetas y respecto de la séptima finca, la suma de 60.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del referido tipo de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad de Alberique, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1982.  
El Juez.—El Secretario.—1.082-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número 1.066/79-J, a instancia de don Enrique Mahou Estauffer, representado por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rósch Nadal, contra doña María Cristina Bayle Benne, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en los cuales, por resolución de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez a dicha demandada a fin de que el día 25 de febrero y a las doce horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a fin de llevarse a cabo la confesión acordada para dicho día y hora, bajo apercibimiento de que no comparecer será declarada confeso.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a la demandada doña María Cristina Bayle Benne y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expide el presente, dado en Madrid a 23 de enero de 1982.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—537-3.

Don Tomás García Gonzalo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 991/1980 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Distribuidora de Revestimientos, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Ramón Gascón Velez, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a la demandada que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 18 de marzo de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes; que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

«Urbana 7.ª. Piso 1.º, letra C, en la planta 1.ª, sin contar la baja, 2.ª puerta a la izquierda subiendo por la escalera de la casa tipo III, en Madrid-Carabanchel Alto, calle Ayllón, número 7. Linderos, linda: Según se entra en el mismo, frente, con el vestíbulo de acceso, caja de ascensor, el piso letra D de su planta y patio abierto a la fachada principal del inmueble; derecha, con vestíbulo de acceso, caja de ascensor y patio letra B de su planta; izquierda, con el referido patio y zona aprovechada que separa la casa de la finca matriz de procedencia; fondo, también con zona ajardinada que separa la casa de la referida finca matriz. Tiene a su favor las servidumbres de luces y vistas sobre la finca 3.108, folio 197 del tomo 73, Superficie: 53 metros con 96 decímetros cuadrados.»

Inscrita al tomo 377, folio 141, finca 28.344 del Registro de la Propiedad número 15 de Madrid.

Tipo de la presente subasta. Un millón seiscientos mil (1.600.000) pesetas.

Dado en Madrid a 28 de enero de 1982.  
El Juez, Tomás García Gonzalo.—El Secretario.—1.126-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 58 de 1980, a instancia del «Banco Popular, S. A.», contra doña María de los Angeles Ruiz de la Peña, don Francisco García Rodríguez, don José Ruiz Valero y doña María de la Peña Sanz, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Valdemorillo, al sitio de Navarredonda, hoy Urbanización Jarabellrán, que ocupa una extensión superficial de 1.536 metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados, señalada con el número cincuenta y ocho en el plano de urbanización, sobre la que existe una casa de una sola planta y semisótano, aprovechando el desnivel del terreno, destinada a una sola vivienda unifamiliar, distribuida la planta noble en varias habitaciones y servicios, y el semisótano a garaje, ocupando una total superficie construida de cien metros cuadrados de los que corresponden ochenta y cinco metros cuadrados aproximadamente a la planta noble y quince metros cuadrados al garaje, estando el resto de la superficie de la parcela, destinado a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 1.583, libro 97 de Valdemorillo, folio 229, finca número 6.626, inscripción primera.

Tasada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones novecientas cincuenta mil novecientos dieciocho pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará ante este Juzgado, se ha señalado el próximo día 13 de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tasación antes referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado el 10 por 100 al menos de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, que suple a los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste expido el presente en Madrid a 28 de enero de 1982 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—1.136-C.

#### Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en autos ejecutivo 387 de 1978-M, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya en nombre y representación de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Alejandro Equinóz Oderiz en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso 3.º izquierda, situado en la planta tercera de la calle Miguel Ángel, número 1 duplicado, de Madrid, y linda: Por su frente, con la escalera y piso tercero, derecha; por su derecha, entrando, con jardín retranqueado que da a la calle de Miguel Ángel; por su izquierda, entrando, con patio de la casa y finca de los señores Rodríguez Andrés y Sobrino Rodríguez, así como con un patio mancomunado, y por el fondo, con finca del señor Moreno Carbonero. consta de dos dormitorios, comedor, salón-estar, dos cuartos de baño y la zona de servicio, que se compone de cocina, aseo, dormitorio y oficio.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al tomo 796, libro 1.055, Sección 2.ª, folio 159, finca número 28.115.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio de los Juzgados, planta 5.ª, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 28 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.128-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo sumario número 1.753-79, promovido por el Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don Ramiro Bermúdez de Castro y Sánchez, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente finca hipotecada:

En Cartagena, edificio situado en la confluencia de las calles B y Carlos III la Dieciséis:

Vientiuno.—Vivienda tipo A o derecha de la planta octava en alto, que se distribuye en vestíbulo, paso, despacho, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, armario y galerías. Ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y siete decímetros cuadrados y una edificada de ciento sesenta y dos metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: por el Sudoeste, chaflán que forman las calles de Juan Fernández y Carlos III; Oeste, calle de Juan Fernández; Este, patio de luces; Sur, caja de escaleras y vivienda que se describe a continuación, tipo B, y Norte, edificio en construcción de la Sociedad compareciente.

La relacionada escritura de hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena al tomo 1.596, libro 515, folio 159, finca 43.810, inscripción segunda.

Para cupo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, segunda planta, se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 313.198 pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia, así como en el

«Boletín Oficial de la Provincia de Murcia», y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de enero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.147-C.

#### Cédula de citación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1.525 de 1981, se tramitan diligencias preparatorias de ejecución para cobro de la suma de pesetas 300.785, promovidas por el Procurador señor Ibáñez, en nombre del «Banco de Vitoria, S. A.», contra don José Vela Martín, en las que, y en resolución de esta fecha, se ha acordado citar por segunda vez al demandado para que comparezca ante dicho Juzgado el día 24 de febrero próximo a las diez y media de su mañana, a fin de que reconozca la legitimidad de la firma y rúbrica que aparece en la letra de cambio presentada, librada a cargo de don Alfredo Martínez González, por 300.000 pesetas, clase sexta, 0B1904057, y en su caso la certeza de la deuda, bajo apercibimiento de ser declarado confeso en tal legitimidad a los efectos de la ejecución.

Y para que sirva de citación en forma a don José Vela Martín, expido la presente cédula, que, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 30 de enero de 1982.—El Secretario.—536-3.

#### Edicto

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 306 de 1980, a instancia de la Entidad «Financiera del Oeste, Sociedad Anónima», domiciliada en Cáceres, representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don Miguel Clemente García, mayor de edad, casado con doña Angeles Espadas Gómez, empleado y vecino de Madrid, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por tercera vez, el inmueble embargado a dicho demandado, que se describe así:

«Urbana.—Parcela número 473, en la tercera fase de la urbanización «Miragredos», en término de Escalona. Ocupa una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con la parcela 472; Sur y Este, con calle, y por el Oeste, con la parcela 474. Sobre dicha parcela se ha construido un chalé de una sola planta, de una superficie de 110 metros cuadrados, que se compone de salón-comedor, cocina, dos cuartos de baño, cuatro dormitorios y porche, quedando el resto de la parcela destinado a jardín.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona al tomo 866, libro 54, folio 171, finca número 7.208.

Fue tasada pericialmente en la suma de 4.100.000 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta: Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de abril próximo y hora de las once.

Se celebrará sin sujeción a tipo. Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue el de 3.075.000 pesetas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de Propiedad de la finca, estando suplidos por certificación de lo que respecto a los mismos consta en el Registro de la Propiedad que queda de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla, sin que por la

insuficiencia o falta de títulos se admita después reclamación alguna, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de febrero de 1982. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—1.107-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 918-79, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Descuento, S. A.», contra don Rafael Mateo Tari y doña María del Carmen Alcántara Bernaldo de Quirós, Doctor Castelo, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la finca embargada en este procedimiento y por término de veinte días señalándose para que ello tenga lugar el día 22 de abril próximo, hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de procedimiento

Piso segundo derecha de la casa sita en Madrid, calle Viriato, 41, situado en la tercera planta del edificio, contando la baja, en la parte izquierda del mismo mirando al Este desde la calle. Se destina a vivienda y tiene su entrada por la escalera común, con una superficie aproximada de 75 metros 81 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, «water» y una habitación galería que da al patio de la casa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid al tomo 661, Sección primera, folio 162, finca 3.746.

#### Condiciones de la subasta

1.º La subasta sale sin sujeción a tipo por ser tercera subasta.

2.º Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirvió para la segunda, y que es la de 3.000.000 de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Dado en Madrid a 2 de febrero de 1982. El Juez.—El Secretario.—1.143-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.872/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Olivares Santiago, en nombre y representación de «Banco de Finanzas, S. A.», contra don Constanancio Julio Pérez del Castillo, con domicilio en Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa en Soto del eReal (Madrid), al sitio de los Burdiales, hoy Colonia de los Burdiales, de tipo I, señalada con el nú-

mero 165 del plano de parcelación, hoy calle de Pintor Zuloaga.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 549 antiguo, libro 29 de Soto del Real, folio 172, finca número 2.405.

La parcela ocupa una extensión superficial de terreno de ochocientos metros cuadrados, de los que existen edificados en planta baja una superficie de ciento diez metros cuadrados. Consta de porche, «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño y aseo. Otro cuerpo de edificación en su lateral derecho, en el que se sitúa el garaje y cuarto de juegos. Completa la finca la piscina, un pozo de seis metros de profundidad para captación de agua.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 31 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación, con la antelación debida, en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines indicados, expido el presente que firmo en Madrid a 3 de febrero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.106-C.

## ORIHUELA

### Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Moditex, S. L.», domiciliada en Almoradí, tramitado con el número 431/80, se ha dictado auto, con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio propuesto por el acreedor don Juan Valdés Solano, que ha obtenido la adhesión del capital de acreedores superior a los dos tercios del pasivo de acreedores ordinarios, que es del tenor literal siguiente:

#### Propuesta de convenio:

1.º «Moditex» pagará a sus acreedores comunes el importe íntegro de sus créditos con el producto que se obtenga de la explotación de su empresa de fabricación de confección y, en su caso, con el de la liquidación o enajenación parcial o total de dichos negocios, bienes de todo tipo, créditos, derechos y acciones que integran su activo, con arreglo a lo que en este convenio se establece.

2.º La suspensión «Moditex» pagará la totalidad de los créditos comunes y ordi-

narios, sin quita alguna, en un plazo de cinco años a contar del día siguiente en que gane firmeza el auto dictado por el Juzgado, aprobando el presente convenio, en la siguiente forma y proporción: a) Carencia; b), 25 por 100; c), 25 por 100; d), 25 por 100; e), 25 por 100 f), ...

3.º Durante la espera o moratoria establecida no devengarán intereses ni pactados ni legales, los créditos, contra «Moditex» ni podrá ninguno de los acreedores sometidos al convenio ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio.

4.º Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban en cumplimiento de lo establecido en este convenio a cuenta o cancelación de sus títulos de crédito respectivos que libremente elijan.

5.º Con carácter previo, una vez aprobado el convenio, «Moditex, S. L.», satisfará los créditos de carácter preferente, las tasas judiciales, derechos y suplidos del Procurador, honorarios de Letrado y, en general, cuantos devengos hayan podido ocasionarse por el expediente de suspensión de pagos.

6.º «Moditex» seguirá ostentando la dirección y administración de su Empresa, con la intervención de la Comisión de acreedores en los términos que después se especifiquen.

7.º Los acreedores sujetos al presente convenio se reservan todos sus derechos y acciones contra cualquier tercera persona que, de algún modo, haya intervenido en sus respectivos títulos de crédito. En caso de que algún acreedor sujeto a este convenio perciba alguna cantidad de terceras personas obligadas por cualquier título, la suma será rebajada del importe nominal de sus respectivos créditos, a efectos de prorrateo, viniendo obligado el acreedor a poner en conocimiento de la Comisión cualquier cobro efectuado a cuenta de sus créditos.

8.º Queda nombrada una Comisión de acreedores integrada por miembros que son: el Banco de Vizcaya, el Banco de Crédito Comercial y Bankunión; más tres acreedores no bancarios.

9.º Los citados acreedores no bancarios de la Comisión serán los proveedores «Filats Belba, S. A.», «Hilaturas de Levante, S. A.» y «Manufacturas del Estambre, S. A.».

10. Las Entidades designadas como miembros de la Comisión de acreedores con naturaleza de persona jurídica designarán por simple carta a persona física y sustitutos que debe representarias en el seno de la Comisión. El cargo de dicho miembro de la misma será renunciante en todo momento y será sustituido por la persona que designe, también por carta, la Sociedad que le haya nombrado.

11. La Comisión de acreedores tomará sus acuerdos y funcionará conforme a las normas que ella misma establezca a título de reglamento de funcionamiento.

12. La Comisión podrá designar dentro de su seno una o más personas que formarán un Comité ejecutivo, en el que podrán delegar, con las más amplias facultades, todas las funciones que a dicha Comisión de acreedores corresponden.

13. La Comisión de acreedores podrá fiscalizar, intervenir y controlar en cualquier momento las actividades, negocios y operaciones de «Moditex», en su fábrica de confección, para lo cual tendrá a su disposición los libros de contabilidad y documentación de toda índole relacionada con dicha Empresa.

14. La Comisión de acreedores ostentará la representación del deudor en uso de las facultades que a la misma se le confieren en este convenio, y, además, la propia Comisión representará a los acreedores, quienes a este fin y desde ahora y por la mera firma de este convenio le confieren, con carácter irrevocable, esta representación, tan amplia y bastante como en derecho se requiera y sea menester, confiéndole los acreedores las facultades de administración, disposición, dominio y gravamen para realizar su cometido en la forma que estimen

más conveniente y ventajosa para la masa de acreedores.

15. La Comisión de acreedores tendrá función fiscalizadora, interventora, de control y seguimiento, liquidadora en los casos previstos y durante todo el tiempo de vigencia gozará de derecho de veto para prohibir cualquier actividad general y concreta al suspenso, si la estimare perjudicial para los intereses de los acreedores, comprometiéndose «Moditex» a acatar dicho veto como cláusula principal de este convenio.

16. Igualmente, «Moditex» se compromete a la aprobación de la Comisión de acreedores al plan de actividad de cualquier campaña de fabricación y comercialización, así como la financiación de la misma, correspondiendo a la Comisión la aprobación de dicha propuesta; comprometiéndose dicha Comisión a procurar, en lo posible, gestionar la financiación necesaria para el desenvolvimiento de la Empresa.

17. Todos los pagos previstos en el párrafo segundo de este convenio los realizará la suspenso a los acreedores a través, necesariamente, de la Comisión. Para ello, «Moditex» ingresará los importes necesarios en la cuenta corriente que la Comisión abrirá en un Banco de esta ciudad o entregará a ésta los mencionados importes. El resguardo del ingreso o, en su caso, el recibo que le entregue la Comisión servirá al suspenso de justificante del cumplimiento de su obligación. Todos los miembros titulares de la Comisión tendrán firma reconocida en dicha cuenta corriente, si bien, para retirar cantidades de la misma, deberán actuar mancomunadamente de la forma que reglamentariamente acuerden. La Comisión distribuirá las cantidades ingresadas o que se le entreguen, entre los acreedores comunes a prorrata de sus créditos y en las proporciones que a cada uno corresponda recibir.

18. La Comisión de acreedores cesará en su cometido, en el momento en que haya quedado pagada la totalidad de los créditos anotados en el expediente de suspensión de pagos, o bien, cuando habiéndose producido la resolución de este convenio por incumplimiento del deudor, se haya procedido a distribuir entre los acreedores el producto de la realización de la totalidad de los bienes de la suspenso.

19. En el caso de que «Moditex» incumpliera el pago de cualquiera de los demás plazos previstos en este convenio, la Comisión de acreedores podrá optar por conceder una nueva prórroga del deudor o convertirse en Comisión liquidadora definitiva; y a tal fin, para realizar los bienes, el suspenso se compromete a otorgar cuantos poderes y demás documentos públicos sean necesarios u obligados.

20. En el supuesto de que «Moditex» no pudiera hacer frente a alguno de los pagos pactados en el párrafo segundo, la Comisión podrá decidir la liquidación y venta de todo o parte del activo que «Moditex» posea y con su producto proceder al pago proporcional que corresponda a los acreedores a fin de salvar y finiquitar sus créditos.

21. La suspenso se obliga a entregar a la Comisión los títulos de propiedad de sus bienes que aún pudieran obrar en su poder y a firmar cualquier documento público o privado, si fuera necesario, para el cumplimiento del convenio o para completar las facultades del poder otorgado, si es que, en algún caso, fuere estimado insuficiente.

22. Durante la vigencia del convenio «Moditex» gozará de un derecho de tanteo para mejorar el precio de las ofertas de compra que reciba la Comisión. Para ello, ésta notificará tales ofertas al suspenso, quien podrá ejercitar su derecho de tanteo dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que le fuese realizada la notificación. Si transcurrido dicho plazo sin que «Moditex» ejercite su derecho de opción, la Comisión podrá proceder a efectuar inmediatamente la venta de

los bienes ofrecidos. Las notificaciones a "Moditex" se realizarán en el domicilio de la Empresa.

23. Ni la Comisión ni ninguno de sus miembros o personas designadas asume responsabilidad alguna que pudiera derivarse, directa o indirectamente de delitos o cualquier otro tipo de obligaciones que afecten o pudieran afectar en el futuro a la suspensa.

24. Una vez realizados los bienes y aplicado su importe en la forma expresada, el remanente, si hubiere, será entregado al suspenso. Si por el contrario, el montante obtenido no cubriese la totalidad de los créditos, desde este momento todos los acreedores hacen quita de la diferencia, considerándose saldados y finiquitados, sin derecho a pedir nada más ni reclamar a la suspensa.

25. Para el ejercicio de todas las funciones que corresponden a la Comisión de acreedores, una vez constituida en Comisión liquidadora definitiva, ésta, sin necesidad de poder especial otorgado por la suspensa, queda investida, como cláusula especial de este convenio, que expresamente le confiere "Moditex" con su aceptación judicial del mismo, de poder tan amplio y bastante como en derecho sea menester para que pueda vender bienes muebles e inmuebles, comprometiéndose "Moditex" a otorgar las escrituras públicas y documentos privados que fuera preciso; y asimismo dicha Comisión tendrá facultades en fase liquidadora para firmar pólizas y toda clase de documentos mercantiles, nombrar y despedir empleados, librar, endosar, cobrar y descontar letras de cambio y demás documentos de giro, requerir protestos por falta de aceptación o de pago, seguir y cancelar cuentas de cualquier Banco, firmar talones, cheques y demás documentos mercantiles, contratar seguros, firmando las pólizas y cobrando, en su caso, las indemnizaciones que procedan, transigir derechos y acciones, someterse a juicio de árbitros, hacer y recibir requerimientos, comparecer por sí y en representación de "Moditex" en juicio, como actor o como demandado, sustituir esta facultad mediante nombramiento de Procuradores ante toda clase de Tribunales, autoridades, Juzgados, Audiencias, Jurados, Delegaciones, Comisiones, Comités, Sindicatos, Fiscalías, Juntas, Ministerios, Magistrados, Dependencias del Estado, provincia o municipio y cualesquiera otros Organismos, promoviendo, instando, siguiendo o existiendo expedientes, juicios, de cualquier clase y, en general, practicar toda clase de actos en gestión o comercio que las estipulaciones de este convenio importen.

26. La suspensa y los acreedores aceptan el presente convenio y se obligan a su fiel y exacto cumplimiento.

En virtud de esta aprobación, se manda a los interesados estar y pasar por dicho convenio. Dése publicidad a este auto mediante edictos en los que se insertará literalmente la parte dispositiva del mismo, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro en el de Paz de Almoradí, y se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», y diario «Información», de Alicante. Anótese también en el Registro Mercantil de esta provincia y en el de la Propiedad de Dolores, para lo cual, se libraré el oportuno mandamiento por duplicado. Librense los correspondientes despachos para la publicación antes acordada, que se entregarán al Procurador señor Minguez García para su curso y acreditar su cumplimiento a la mayor brevedad. Notifíquese este auto también al Procurador señor Martínez Moscardó.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Joaquín Angel de Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia del partido. Doy fe.—E. Ante mí (siguen las firmas).

Dado en Orihuela a 16 de enero de 1982.—El Juez.—El Secretario.—1.140-C.

## SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 571 de 1981 —Negociado 1.º— se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Amparo Sánchez Ruiz, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Antonio Manuel Eleuterio Toyos García, hijo de Agustín y Rosa, nacido en Serdio-Valde San Vicente (Santander) vecino que fue de Sevilla, de donde desapareció sobre el 9 de agosto de 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo a pesar de las múltiples averiguaciones realizadas al respecto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia del expediente por medio de los correspondientes edictos.

Dado en la ciudad de Sevilla a 31 de diciembre de 1981.—El Juez, Santos Bozal Gil.—El Secretario.—831-E.  
y 2.º 12-2-1982

Don Manuel Rico Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 (familia) de esta capital,

Hago saber: Que, en este Juzgado se tramitan autos sobre demanda de separación conyugal, con el número 176/81-GR, instados por doña Antonia Alcaraz Camacho que hasta la fecha goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Augusto Atalaya Fuentes, que le fue designado en turno de oficio, contra su esposo, don José Chaves Munio, que se encuentra en ignorado paradero, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado emplazar a expresado demandado por medio del presente, para que en término de veinte días comparezca en autos y conteste la demanda, formulando reconvenición, en su caso, si le conviniere, con apercibimiento de que si no lo hace se seguirá el procedimiento en su rebeldía, sin hacerle más notificaciones ni citaciones que las que la Ley expresamente fija.

Dado en Sevilla a 16 de enero de 1982.  
2.433-E.

## Edicto

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, recaída en los autos número 1.135 de 1981, sobre cobro de crédito hipotecario, promovidos por «Móstoles Industrial, S. A.», contra don Alberto Muñoz Bort y doña María del Valle Riquel Camacho, don José Comas Ruiz y doña Joaquina Sáez Murcia, se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para su remate en el remate en el mejor postor, en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 30 de abril de 1982 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose realizar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente al acto una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas acto continuo del remate, excepto la del mejor postor, que quedará reservada en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago del precio de la venta.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y deberá conformarse con ella, encontrándose de manifiesto en Secretaría los autos y certificación registral.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y valor en licitación

A) Local comercial en planta baja del edificio en Huelva, calle Rascón, número 26, antes 28. Consta de un salón diáfano. Tiene una superficie construida de 325 metros cuadrados. Coeficiente, 21,25 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva, tomo 818, libro 313, folio 46, finca 18.188.

Sale a licitación por el precio pactado en escritura de hipoteca, o sea, por siete millones doscientas mil pesetas.

B) Entrepantalla comercial del mismo edificio. Tiene su acceso por la escalera del inmueble. Consta de un salón diáfano de 300 metros cuadrados de superficie. Coeficiente, 19,25 por 100.

Inscrito al tomo y libros dichos, folio 48, finca 18.190.

Sale a licitación por el precio pactado en escritura de hipoteca, o sea, pesetas 3.789.124,80.

Dado en Sevilla a 28 de enero de 1982.  
El Juez.—El Secretario.—1.144-C.

## TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este de mi cargo y con el número 373 de 1981, se sigue a instancia del Procurador don Antonio Sánchez Coronado, en nombre y representación de doña Marcelina Molino Soto, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Celestino Soto y Rodríguez, hijo de Manuel y Paula, natural de Añover de Tajo, nacido el 6 de abril de 1907, casado con doña Marcelina Molino y Soto, cuyo fallecimiento se supone ocurrió a finales de enero o primeros días de febrero de 1939, entre Vilella Alta y Vilella Baja (Tarragona), sin que desde dichas fechas se haya tenido noticia alguna del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Toledo a 8 de septiembre de 1981.—El Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—227-C.  
y 2.º 12-2-1982

## VALENCIA

## Edicto

Don Juan Gisbert Querol, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 51/82 instados en nombre de doña Francisca Arcos Muñoz, por el Procurador señor Gozávez Benavente, contra su esposo, don Vicente Jurdao Monsálvez, mayor de edad y en ignorado paradero y por proveído del día de la fecha he acordado emplazar al dicho demandado por término de veinte días a fin de que comparezca en autos personándose por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, formulando, en su caso, la oportuna reconvenición bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1982.—El Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario, Juan A. Bernabé Pérez.—1.010-C.

## VALLADOLID

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.218-A de 1981, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Popular de Valladolid, representada por la Procuradora doña María José Velloso Mata, contra bienes hipotecados por doña María Magdalena Olivares Gutiérrez, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, sobre reclamación de 137.000 pesetas de principal, 14.419 pesetas de intereses vencidos y 32.000 pesetas más calculadas para los que vengán y costas, sin perjuicio; en cuyo procedimiento, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta el bien inmueble objeto de hipoteca, que a continuación se reseña, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

## Bien objeto de subasta

Local de negocio, de la casa número 29 y 31 de la calle San José de Calasanz, de esta ciudad; de superficie treinta y dos metros cuadrados. Linda: Frente, dicha calle de San José de Calasanz; por la derecha, entrando, izquierda y fondo, con el local del que se segregó.

Inscrita la hipoteca al tomo 1.255, libro 568, folio 227, finca 46.449, inscripción segunda.

Valorada a efectos de la presente subasta en la suma de trescientas veinte mil pesetas.

## Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 de marzo próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de dicha subasta.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el que se hace constar al final de la reseña de dicha finca, que es el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 28 de enero de 1982.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—927-A.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictada en el juicio universal de quiebra número 1.566 de 1981, promovido por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, en nombre del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a don Manuel Castillo Tobajas y doña Vicenta González Hernández, comerciantes, con establecimiento abierto en la calle Fray Juan Regla, número 11, que han venido utilizando en el tráfico comercial el nombre de «Calza-

dos Castillo», por lo que en virtud del presente se prohíbe que persona alguna haga pagos ni entrega de efectos a los quebrados, debiendo tan sólo verificarlo al Depositario de la quiebra don Jacinto Valero Serrano, bajo los apercibimientos legales; asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los expresados quebrados, que hagan manifestación de ellas, por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra don Juan Ernesto Corral, bajo las responsabilidades a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 23 de enero de 1982. el Juez de Primera Instancia, José Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—478-3.

## Edicto

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 18 de marzo de 1982, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª, la venta en pública y segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de tasación, de las fincas que se describen a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.875 de 1980, seguido en este Juzgado a instancia del «Banco Zaragozano, S. A.», representado por el Procurador señor Sancho, contra «Inmobiliaria Martín Labarías, S. A.», don Alberto Martín Labarías y su esposa, doña Leonor Igea Huarte, propiedad de «Inmobiliaria Martín Labarías, S. A.».

1. Vivienda o piso derecha, tipo A, en 1.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de unos 137 metros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.586, libro 677, folio 105, finca 38.024.

Tasada en 3.000.00 de pesetas.

2. Vivienda o piso izquierda, tipo B, en 1.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de unos 124,27 metros cuadrados de superficie construida.

Inscrita al tomo 1.586, libro 677, folio 105, finca 38.028.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

3. Vivienda o piso segundo derecha, tipo A, en 3.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de idénticas características al descrito con el número 1.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

4. Vivienda o piso tercero derecha, tipo A, en 3.ª planta alzada del bloque 2, de iguales características a la anterior.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

5. Vivienda o piso tercero izquierda, tipo B, en 3.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, de idénticas características a la del número 2.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

6. Vivienda o piso quinto izquierda, tipo B, en la 5.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por escalera A, y demás características como el anterior.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

7. Vivienda o piso noveno derecha, tipo A, en la 9.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por la escalera A, y de iguales características a la del número 1.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

8. Vivienda o piso noveno izquierda, tipo B, en la 9.ª planta alzada del bloque 2, con acceso por la escalera A, y de iguales características a las del número 2.

Tasada en 3.000.000 de pesetas.

Todos ellos se hallan inscritos al tomo 1.586, libro 677, folios 11, 117, 120, 132, 153 y 156, respectivamente, fincas números 38.028, 38.032, 33.034, 38.042, 38.056 y 38.058.

Los departamentos descritos forman parte y pertenecen al complejo urbanis-

tico denominado «Torres de Aragón», sito en esta ciudad, avenida Anselmo Clavé, números 37, 39, 41 y 43 antiguos.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio de tasación rebajado en un 25 por 100; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de enero de 1982.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.121-C.

## JUZGADOS DE DISTRITO

## AVILA

## Cédula de citación

Por así haberlo acordado el señor Juez de Distrito de esta ciudad en las diligencias del juicio verbal de faltas número 309/80, seguido por imprudencia con daños, el 22 de mayo de 1980, se cita por medio de la presente para el acto del juicio de faltas, a celebrar el próximo día 15 de marzo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en Palacio de Justicia), al denunciado Carlos Berán Alonso, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que el mismo venga a dicho acto provisto de las pruebas de que intente valerse, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Carlos Berán Alonso, en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Avila a 20 de enero de 1982. El Secretario.—2.453-E.

## MOSTOLES

## Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicios de faltas 1.483-81, seguidos en este Juzgado por lesiones en agresión,

Ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 11 de marzo y hora de las diez para que comparezcan en la Sala de Audiencia de ese Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirán en multa de hasta cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residen fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Pedro Valladares Jiménez, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 2 de febrero de 1982.—2.449-E.

## OCAÑA

Por la presente se cita a los denunciados, Juan Manuel, José, Francisco Javier y Manuel Morcillo Sayago, hijos de



Manuel y Manuela, mayores de edad, solteros y domiciliados en Francia y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 23 de marzo próximo y hora de las diez cuarenta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 7/82, por desobediencia a la autoridad; previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse y que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma

a dichos denunciados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 23 de enero de 1982. El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Distrito.—2.469-E.

#### VALENCIA

##### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 216/82, seguido a virtud de denuncia de José María Gosálvez Navarro contra Salah Mahmoud Abouelezz, sin domicilio en España, sobre malos tratos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho

Salah Mahmoud Abouelezz para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo a las nueve treinta horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 1 de febrero de 1982.—El Secretario.—2.471-E.

## V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

### PAIS VASCO

3725

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1981, de la Delegación Territorial de Alava, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Territorial del Departamento de Industria y Energía en Alava hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 1.920; nombre, «Cristina»; mineral, lignito; cuadrículas, 72, y término municipal, Zuya.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Vitoria, 25 de noviembre de 1981.—El Delegado territorial, A. Francisco Ortiz de Pinedo Fano.—2.080-E.

### GENERALIDAD DE CATALUÑA

3726

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: F. 4.508 R.L.T.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de José María Reig Oller, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1932 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

#### Línea eléctrica

Nueva línea 25 KV. y estación transformadora en Olius. Origen de la línea: Línea 25 KV. «Reig», a estación transformadora 1 y 2 «Pl de Sant Just» (F. 2.267 R. T.). Final de la línea: P. T. número 88 «Olpisa». Término municipal afectado: Geius. Cruzamientos: C. T. N. E.: Línea telefónica.

#### Estación transformadora

Estación transformadora: Número 88 «Olpisa». Emplazamiento: Junto a fábrica de piensos Olpica. Término municipal de Olius. Tipo Intemperie, sin postes, un transformador de 160 KVA. de 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio, mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 21 de diciembre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—86-D.

3727

*RESOLUCION de 1 de febrero de 1982, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 2-T-289, «Acondicionamiento. Carretera C-235, de Tortosa a Aldea, puntos kilométricos 0,800 al 12,800. Tramo: Tortosa-Aldea». Término municipal: Tortosa (Tarragona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial de Estado» de 5 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» de 11 de junio de 1981 y en el periódico local «Diario Español» de 3 de junio de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 8 de octubre de 1981, se ha resuelto señalar los días 2, 3, 9 y 10 de marzo de 1982 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el tramo que va desde el punto kilométrico 4,200 (Casa del Obispo) hasta Aldea.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tortosa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 1 de febrero de 1982.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García-Petit.—2.437-E.

### JUNTA DE GALICIA

3728

*RESOLUCION de 18 de enero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 1.702 AT.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Díez,